

RESOLUCIÓN N° 509/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 03 de agosto de 2011

Expte. N°: 804-032/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 238/06 que acredita la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el 8 de mayo de 2006 la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (reconocimiento oficial R.M. N° 2272/94 y R.M. N° 0458/04) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

El 20 de Mayo de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 14 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 21 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 238/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- equipar convenientemente la sección de Mecánica para la realización de las prácticas correspondientes (compromiso 1);
- asegurar la disponibilidad efectiva del acervo bibliográfico correspondiente a los bloques de Ciencias Básicas y de Tecnologías Aplicadas (compromiso 2);
- sostener las acciones de transición planificadas para asegurar que los alumnos del plan 2001 se beneficien con las mejoras incluidas en el plan de estudios 2004 (compromiso 3);
- implementar la práctica profesional supervisada según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y asegurar que la mayor cantidad de alumnos posible del plan 2001 se beneficie con su realización (compromiso 4);

- realizar los concursos correspondientes a los efectos de aumentar la cantidad de docentes regulares de la carrera (compromiso 5);
- implementar las acciones correspondientes a los efectos de aumentar la cantidad de docentes con título de posgrado (compromiso 6);
- implementar estrategias y acciones destinadas a incrementar las actividades de extensión de la carrera (compromiso 7);
- asegurar el funcionamiento efectivo de las instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (compromiso 8).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los compromisos. En este marco, la carrera:

- incorporó instrumental y equipamiento al Laboratorio de Física a través del Proyecto para la Mejora de la Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI) y aumentó la carga horaria de las prácticas experimentales de laboratorio de Física y Química;
- sustituyó los textos en idioma extranjero (no adquiridos) por textos en español que abarcan las mismas temáticas; incorporó 98 textos para asignaturas de la carrera que fueron agregados a los ya existentes en la Biblioteca Central; creó la Sede Parque Industrial del Centro Unificado de Documentación (CDU) de la facultad y celebró diferentes convenios (uno con la Secretaría de Ciencia y Tecnología y otro con la Red de Bibliotecas de Ingenierías del NOA - Biblingnoa) que le permitieron acceder a publicaciones de revistas de todo el mundo y a títulos de impacto para la carrera;
- elaboró un plan de transición (que cesó durante el año 2010) entre ambos planes de estudio con el objetivo de permitir que la mayor cantidad posible de los alumnos del plan 2001 se beneficie con las mejoras introducidas en el plan de estudios 2004; dicho plan de transición contempla la posibilidad para los alumnos del plan 2001 de realizar la práctica profesional supervisada;
- firmó diversos convenios con empresas privadas y organismos públicos de la provincia y conformó un Registro de Entidades Receptoras para Prácticas Profesionales;
- incorporó un total de 7 docentes regulares y aclaró que los docentes de carácter interino acceden al cargo por un concurso público que cuenta con instancias similares (antecedentes, entrevista y oposición) a las requeridas para el concurso ordinario;

- informó que 8 docentes se encuentran realizando carreras de posgrado;
- implementó un sistema de apoyo económico para los docentes y alumnos para asistir a eventos académicos, científicos y de innovación tecnológica, así como la asistencia económica a docentes para realizar estudios de posgrado mediante un régimen de becas o subsidios de la Secretaría de Ciencia y Técnica;
- presentó la normativa institucional que rige el desarrollo de las actividades de extensión a nivel de la universidad, e informó que, en el marco de esta normativa, cuenta con una Oficina de Vinculación y Transferencia, una Secretaría de Vinculación y Transferencia y un Centro de Transferencia y Servicios en Estudios Territoriales (CTSET) e informó que designó como responsable del CTSET a un profesor adjunto de la universidad;
- realizó (o está realizando a la fecha) distintas actividades sustantivas de extensión organizadas por el CTSET que incluyen: a) el dictado de 2 cursos para el personal técnico de la institución Aguas de Santiago S.A.; b) la prórroga del servicio que la unidad académica viene realizando desde 2009 en el Dique El Bolsón; c) la realización de 2 relevamientos planialtimétricos de terrenos; d) la nivelación de la sede central de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) e informó que prevé tener una oferta permanente de cursos durante 2011;
- otorgó al Director de Escuelas la facultad de proponer la designación de los integrantes del Consejo Asesor de la Escuela (Resolución HCD N° 019/04); instancias que conjuntamente tienen como función elaborar la currícula de la carrera o realizar cualquier modificación curricular sometiéndola a consideración del Honorable Consejo Directivo de la facultad;
- creó la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera de Ingeniería en Agrimensura (Resolución HCD N° 227/10), integrada por el Director de la Escuela de Ingeniería en Agrimensura, el Director del Departamento Académico de Agrimensura, 2 profesores, 1 alumno y 2 egresados de la carrera (Resolución HCD N° 228/10); dicha resolución establece la obligatoriedad de realizar reuniones mensuales y registrarlas en actas que deben ser elevadas anualmente a la Secretaría Académica de la facultad.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, en oportunidad de realizar la visita a la institución el Comité de Pares identificó nuevos déficits relativos al funcionamiento de la carrera no considerados en los compromisos precedentes, a saber:

- el equipamiento informático disponible estaba desactualizado y no permitía el desarrollo de las actividades prácticas de procesamiento de imágenes satelitales, de tratamiento fotogramétrico de imágenes digitales estereoscópicas y de administración de sistemas de información geográfica;
- no había un software didáctico-profesional para el correcto desarrollo de las actividades diseñadas en las asignaturas de los bloques tecnológicos y tampoco estaban previstas acciones para garantizar que los alumnos de la carrera reciban la formación práctica correspondiente en dichas áreas.

Con el fin de subsanar los déficits mencionados, la institución presenta en la respuesta a la vista la siguiente información:

- celebró diferentes convenios de cooperación y asistencia técnica que permiten acceder al equipamiento y software necesarios, a saber:

a) un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT) y la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) (Resolución HCD N° 225/10) de la UNSE, mediante el cual se prevé que ambas partes puedan utilizar el equipamiento y software del Laboratorio de Física de la FCEyT, del Laboratorio de Agrimensura de la FCEyT; del Laboratorio de Percepción Remota – Insima (FCF) y del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de la FCF;

b) un acuerdo de apoyo académico con la cátedra de Fotogrametría de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), que considera la utilización de las instalaciones y el equipamiento del Laboratorio de Fotogrametría de la FCEyT (UNT) para el dictado de los temas de restitución, rectificación, modelos digitales del terreno, ortofoto y aerotriangulación; y

c) un convenio con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional;

- adquirió equipamiento informático (4 computadoras, dos impresoras multifunción HP modelo 3050, un cañón o proyector marca EPSON y una pantalla LOCH con trípode) por un total de \$ 16.246.

El Comité de Pares considera que las acciones implementadas subsanan los déficits detectados.

Por último, con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, durante la visita a la unidad académica se evidenció la falta de accesibilidad para los alumnos y personal con capacidades diferentes a aulas y laboratorios. En este marco, la institución informó que cuenta con el Proyecto de Accesibilidad Universal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), el cual tiene por objetivo asegurar la accesibilidad universal a la universidad. Este proyecto abarca todos los edificios dependientes de la unidad académica (Zanjón, Parque Industrial, Polideportivo, Anexo de Humanidades, Jardín Botánico y Sede Central), y para el desarrollo de las acciones contempladas se prevé destinar un monto de \$500.000 proveniente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU). De acuerdo con la información presentada, el proyecto de obra incluye la construcción de un baño accesible para ambos sexos, un ascensor (para acceder al primer y segundo piso de un pabellón de aulas), una rampa de acceso a los paraninfos y la colocación de pisos rugosos. La institución estima comenzar con estas obras en julio de 2011 y el plazo previsto para finalizar con las mismas es de 120 días. En relación con la carrera de Agrimensura, se prevé la construcción de una rampa de acceso al Laboratorio de Agrimensura durante el receso invernal. Con respecto a este último aspecto, el Comité de Pares considera que las acciones previstas subsanan el déficit detectado oportunamente.

Por último, cabe destacar que según la Resolución Rectoral N° 1335 se establecen las funciones de la Oficina de Higiene, Seguridad Laboral y Medio Ambiente, entre las que se encuentran: brindar el servicio de higiene y seguridad laboral desarrollando las tareas necesarias para que la misma se encuadre en la normativa legal vigente en el país. Por Resolución Rectoral N° 1939/05 se designa a un profesor ingeniero como coordinador y a dos especialistas en seguridad e higiene laboral como coordinadores alternos de dicha oficina. Asimismo, la carrera adjunta el formulario para inscripción al programa complementario de seguridad e higiene en laboratorios de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología al que se presentó en octubre 2009.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 238/06. Se recomienda implementar el Proyecto de Accesibilidad Universal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en el período establecido (año de finalización 2011).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 238/06 en fecha 8 de mayo de 2006. La Universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 509 - CONEAU - 11